

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-265350- -7	FECHA: 2014-08-28 10:00:21
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 8
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JOSE FARFAN SIACHOQUE

Asunto: Radicación: 13-265350- -7
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 10838
Folios: 8

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, que se ampara con el Artículo 85, y en concordancia con el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 13-265350-00002-0000	10 de enero de 2014
Reivindicaciones:	Rad. No. 13-265350-00002-0000	10 de enero de 2014
Dibujos:	Rad. No. 13-265350-00002-0000	10 de enero de 2014

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a

10.

Título de la solicitud: “Shut de basura hidráulico para la protección del medio ambiente y organización del espacio publico”. (Rad. No. 13-265350-00000-0000. Folio 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un dispositivo para almacenar basuras en las unidades residenciales.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un shut de basura hidráulico que comprende un sistema, brazo y eje hidráulico; una plancha; un compresor de aire; compuertas en láminas; ductos recolectores de basura y tubos de desagüe interno para líquidos lexiliados; acometida eléctrica y lámpara; motobomba sumergible y tubo de desagüe externo; ductos llorones; depósito y rejillas de líquidos lexiliados, filtros.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E03C 1/12.

3. De la Solicitud de la patente

Descripción (Art 28 D486)

La figura 1 no es clara la forma como hace la transmisión de movimiento en el dispositivo reclamado.

¿Cuál es el actuador hidráulico en el dispositivo revelado? Esta oficina no encuentra relación entre el componente compresor de aire y la invención reclamada.

Le falta materia para definir completamente la invención, está incompleta la descripción y no soporta completamente el capítulo reivindicatorio, la descripción no es clara y no hace una explicación detallada de la invención reclamada.

La palabra “(...) *lexiliados*...” (Rad. No. 13-265350-00002-0000. Folio 2), no es una palabra del idioma castellano, por favor hacer la traducción respectiva, esta oficina solamente recibe solicitudes escritas en idioma castellano.

La palabra “(...) *subsionadas*...” (Rad. No. 13-265350-00002-0000. Folio 2), no es una palabra del idioma castellano, por favor hacer la traducción respectiva, esta oficina solamente recibe solicitudes escritas en idioma castellano.

Reivindicaciones (Art 30 D486)

Se requiere a la solicitante presentar las reivindicaciones, separando en forma clara el preámbulo que es la parte conocida del estado de la técnica, distinguiéndola de la parte característica de la invención que define una o varias características novedosas estructurales y esenciales, asimismo se le indica al Solicitante utilizar la frase **“caracterizado por”** en el lugar apropiado de la reivindicación, teniendo en cuenta el estado de la técnica.

Se le sugiere a la solicitante que use una estructura de la reivindicación tal como:

Por ejemplo:

Un dispositivo para “(...)...” que comprende
componente 1 y/o característica técnica esencial 1. “(...) ...”
componente 2 y/o característica técnica esencial 2. “(...) ...”
...
componente N y/o característica técnica esencial N. “(...) ...”

y el cual está **caracterizado por** un componente X y/o característica técnica esencial X “ (...) ...” y/o un componente Y y/o característica técnica esencial Y”

de tal forma que la parte caracterizante de la reivindicación es lo que la hace novedosa la invención y que es lo que está aportando materia al estado de la técnica, y que además está resolviendo el problema técnico.

La palabra shut no está escrita en castellano, esta oficina solamente recibe solicitudes escritas enteramente en castellano.

Se infiere que la reivindicación 1 es el primer párrafo del título “REIVINDICACIONES”, y que cada viñeta representa una reivindicación dependiente, sin ser inequívocamente clara la numeración, se requiere a la solicitante enumerar de manera evidente y clara todas las reivindicaciones. La numeración debe empezar con el número 1 y generalmente definirá la reivindicación independiente.

La reivindicación 1 define “(...) *Un sistema, brazo y eje hidráulico...*”, La anterior definición no puede deducir inequívocamente de la figura y capítulo descriptivo, por lo tanto no tiene soporte en la descripción.

La reivindicación 1 define “(...) *tubos de desagüe interno...*”, La anterior definición no puede deducir inequívocamente de la figura y capítulo descriptivo, por lo tanto no tiene soporte en la descripción.

La reivindicación 1 define “(...) *Un compresor de aire...*”, No se encuentra relación técnica entre el compresor y el sistema hidráulico, y no tiene soporte en la descripción. Se requiere a la solicitante explicar este efecto técnico inesperado.

La reivindicación 1 define “(...) *lámpara...*”. La anterior definición es un elemento superficial que no hace parte de la solución raíz del problema técnico. Se podría definir en una reivindicación dependiente.

La reivindicación 1 define “(...) *plancha en aluminio....*”, “(...) *láminas de acero inoxidable...*”; “(...) *filtros de arena, gravilla, piedra o carbón....*”, dentro de la definición de los modelos de utilidad no están incluidos los materiales, por lo tanto no es posible reclamar materiales en la reivindicación independiente.

Se deduce que la reivindicación 2 define “(...) *caracterizado por ser el centro del movimiento, impulsar (2) para subir o descender (5) y abrir o cerrar (4).*” La anterior definición no especifica alguna característica técnica esencial. La reivindicación 2 no contiene alguna característica técnica esencial.

Se deduce que la reivindicación 3 define “(...) *caracterizado por ser la plataforma que dará la fuerza para el ascenso y descenso (5) y soporte de los lexiliados y los reciclables.*” La anterior definición no especifica alguna característica técnica esencial. La reivindicación 3 no contiene alguna característica técnica esencial, que no haya sido revelada en la supuesta reivindicación 1. La palabra “(...) *lexiliados...*”, no es una palabra del idioma castellano, por favor hacer la traducción respectiva, esta oficina solamente recibe solicitudes escritas en idioma castellano

Se deduce que la reivindicación 4 define “(...) *caracterizado por ser la potencia que impulse al (1).*” La anterior definición no especifica alguna característica técnica esencial. La reivindicación 4 no contiene alguna característica técnica esencial.

Se deduce que la reivindicación 5 define “(...) *caracterizado por abrir y cerrar, permitiendo el ascenso y descenso del (2) dando de esta forma la seguridad correspondiente para el manejo del shut, ya que se activara la alarma de alerta la cual está alimentada por el (6)...* La solicitante trata de definir una etapa de un proceso de operación. La anterior definición no especifica alguna característica técnica esencial. La reivindicación 5 no contiene alguna característica técnica esencial. La solicitante trata de definir una etapa de un proceso de operación.

Se deduce que la reivindicación 6 define “(...) *caracterizado por albergar los lexiliados y los desechos reciclables.*” La anterior definición no especifica alguna característica técnica esencial. La reivindicación 6 no contiene alguna característica técnica esencial.

Se deduce que la reivindicación 7 define “(...) *caracterizado por ser la acometida eléctrica para alimentar (3), (7) y la alarma de alerta.*” La anterior definición no es clara y no especifica alguna característica técnica esencial. La reivindicación 7 no contiene alguna característica técnica esencial que no haya sido revelada en la supuesta reivindicación 1.

Se deduce que la reivindicación 8 define “(...) *caracterizado por dar la fuerza y sacar del tanque el agua purificada para ser reutilizada en el mismo.*” La anterior definición no especifica alguna característica técnica esencial. La reivindicación 8 no contiene alguna característica técnica esencial.

Se deduce que la reivindicación 9 define “(...) *caracterizado por ser unos agujeros llorones que permitirán dejar entrar el agua de la parte exterior para evitar daños por acumulación de aguas lluvias o residuales.*” La reivindicación 9 no contiene alguna característica técnica esencial que no haya sido revelada en la supuesta reivindicación 1.

Se deduce que la reivindicación 10 define “(...) *caracterizado por ser adecuado para almacenar los líquidos lexiliados y las aguas que provienen del (5) y (8).*” La anterior definición no especifica alguna característica técnica esencial. La reivindicación 10 no contiene alguna característica técnica esencial. La palabra “(...) *lexiliados...*”, no es una palabra del idioma castellano, por favor hacer la traducción respectiva, esta oficina solamente recibe solicitudes escritas en idioma castellano

Se le advierte a la solicitante que la invención debe ser caracterizada por componentes estructurales que conceptúan las características técnicas esenciales, no se puede caracterizar una invención por ventajas, resultados a obtener, posibles usos o efectos esperados.

En conclusión el capítulo reivindicatorio completo presenta falta de claridad.

Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación nacional: 12 de noviembre de 2013. Y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	ES 2189636	“Receptor soterrado aplicable para la recogida y aplicación de residuos urbanos en general”	01 de julio de 2003

El documento D1¹ revela un receptor soterrado aplicable para la recogida y clasificación de residuos sólidos urbanos en general, que consiste en una única instalación configurada por un foso con dos o más contenedores, un solo grupo hidráulico y un autómata, y fosos adyacentes, destinados a contenedores de cristal, papel y cartón, plásticos, materias férricas y los elementos eléctricos e hidráulicos que accionan la instalación, contando con buzones de entrada situados en la parte superior con cierre automático de sus puertas por saturación y avisadores de maniobra anti-vandálicos.

1
[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?
CC=ES&NR=2189636A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20030701&DB=EPODOC&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=ES&NR=2189636A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20030701&DB=EPODOC&locale=en_EP)

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art. 16 D486)

La reivindicación 1 define “(...) *Shut de basura hidráulico para la protección del medio ambiente y organización del espacio público y privado de la ciudad*” (Pág. 5 del radicado N° 13-265350-00002-0000)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características técnicas esenciales	D1 ES 2189636
<i>Shut de basura hidráulico</i>	<i>Shut de basura hidráulico (Resumen)</i>
(1) Un sistema, brazo y eje hidráulico; (2) Plancha ; (3) Un compresor de aire; (4) Compuertas en lámina; (5) Ductos recolectores de basura y tubos de desagüe interno para líquidos lexiliados; (6) acometida eléctrica y lámpara; (7) motobomba sumergible y tubo de desagüe externo; (8) ductos llorones; (9) depósito y rejillas de líquidos lexiliados, filtros .	Un sistema, brazo y eje hidráulico (13) (14) (23); Plancha (20) ; ;Compuertas en láminas; Ductos recolectores de basura (11) (18) y el foso (2) destinado a cristal, se configura como un foso con toma de agua y sumidero para la recogida de lixiviados y aguas procedentes del sistema de lavado (Col. 5, líneas 36 a 40); acometida eléctrica y lámpara - la totalidad de los componentes de la instalación eléctrica y su montaje cumple el Reglamento Electrónico de Baja Tensión (Col. 10, líneas 20 a 22); Motobomba sumergible y tubo de desagüe externo (Col. 10, líneas 1 a 6); Deposito y rejillas de líquidos lixivados, filtros. (Col. 2, líneas 7 a 10)

Figura 1 de D1

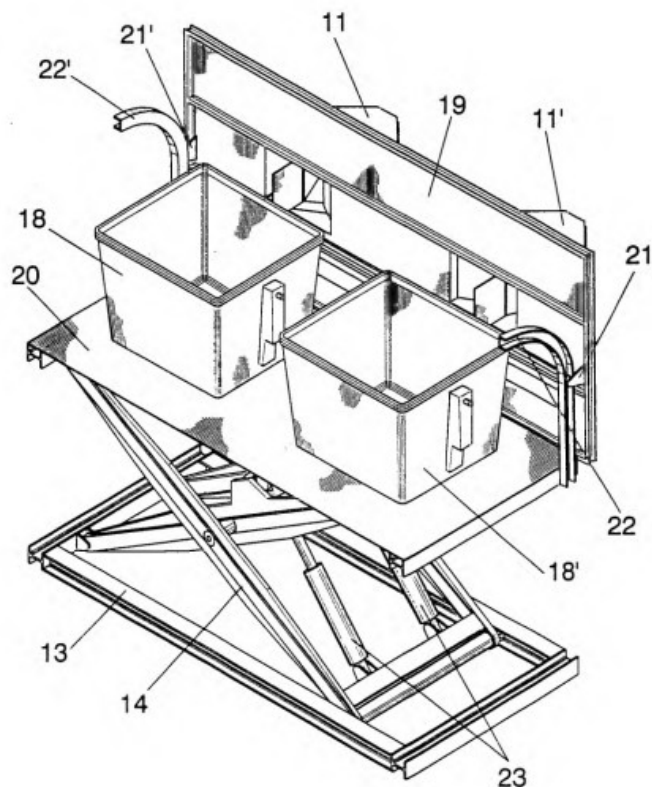


FIG. 3

La reivindicación 1 no cumple el requisito de novedad (Art.16 D 486) de acuerdo a las observaciones anteriores.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reiv afectadas	Requisitos que afecta
D1	ES 2189636	1	Novedad

Además, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas a las reivindicaciones 1 a 10, en el numeral 3 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-09-02

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan